RESOLUCIÓN No 1106
17 SEP 2019

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4º del Articulo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, el Artículo 74 del acuerdo 025 del 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", con el propósito de incentivar la permanencia y calidad, se concederá una condonación de la deuda de los créditos de Educación Superior otorgados a través del ICETEX, de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno nacional.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1753 de 2015 estableció en su Artículo 61 un beneficio de condonación a los estudiantes que reúnan los requisitos de pertenecer a los estratos 1, 2, y 3, priorizados en el Sisbén, dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, al momento del otorgamiento del crédito, que los resultados de las pruebas Saber Pro estén ubicados en el decil superior en su respectiva área y haber terminado su programa educativo en el periodo señalado para el mismo.

Que el Decreto 2029 del 16 de octubre de 2015, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en la Sección 2 "Condonación del crédito educativo de pregrado a los mejores resultados Saber Pro" de la ley en cometo.

Que según consta en el Acta No.042 del 11 de septiembre de 2019, el Comité de Cartera estudió y aprobó la condonación por mejor saber pro del beneficiario del crédito educativo relacionado en el Artículo 1º de esta Resolución, con base en el estudio realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, de los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para las condonaciones por mejor saber pro.

Que de conformidad con lo establecido por el Comité de Cartera en la precitada Acta en la que se determinó, que los totales de los saldos de la condonación aprobada deberá ser actualizados a la fecha de la expedición del acto administrativo, que para el efecto se expida; el valor a condonar por el crédito de mejor saber pro de los beneficiarios del crédito educativo del ICETEX, es por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ***($ 197.403.274,86).***

Que, en aplicación de la citada normatividad

ARTÍCULO 1º: *Reconocer el beneficio de Condonación Mejor Saber Pro, por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE* ***($ 197.403.274,86).*** *A 9 estudiantes que se relacionan a continuación, respecto de quienes se*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación

RESOLUCIÓN No 1106

17 SEP 2019

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

verificó que cumplen con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2029 del 16 de octubre de 2015, en consonancia con la ley 1753 de 2015, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF—2019-377.

No	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	COD REFERENCIA	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR CONDONACIÓN
1	2173184	1018492336	0195953791-3	HENRY YESID ORTEGA PALACIO	$ 18.589.323,31
2	2979863	1042350014	0191821928-1	JUAN BOSCO AMARIS ALVAREZ	$ 14.075.236,53
3	2018425	1064436572	0190556115-0	IRENE MORALES ZUNIGA	$ 6.485.564,01
4	2454310	1049643501	0178193016-0	INGRITH TATIANA URIZA MOLANO	$ 2.695.589,03
5	1765448	1045727745	0194760680-4	DANIEL ALEXANDER GOMEZ ANGARITA	$ 54.971.615,58
6	2106937	1143385303	0195689610-6	GABRIEL EDUARDO CARDONA DIAZ	$ 20.613.615,95
7	1963608	1101695528	0175294814-0	CRISTIAN FERNANDO BOYACA MANRIQUE	$ 12.857.412,75
8	2506486	1022416104	0198122203-9	MONICA MARIA LOPEZ PAZ	$ 50.774.718,92
9	2036726	1067945527	0195640726-1	MARIA PAULA MONTANO JIMENEZ	$ 16.340.198,78
				TOTAL	**$ 197.403.274,86**

ARTÍCULO 2º. *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C. a los 17 SEP 2019

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Proyecto: Carmen Julia Vallejo Sanabria – Contratista – Grupo Administración de Cartera
Reviso: Jose Eduardo Parada Jimenez – Coordinador Grupo Administración de Cartera
Aprobó: Elda Patricia Castañeda Monroy – Asesora VOT

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación